

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

2105.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 15 de septiembre de 2006 registrada al número 1595, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 07 de septiembre de 2006, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 2006, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de la plaza que más abajo se relaciona, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 4 PLAZAS, MAS LAS QUE VAQUEN, DE BOMBEROS-CONDUCTORES DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN, DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, PERTENECIENTES AL GRUPO D DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre de cuatro plazas de Bombero-Conductor, más las que vaquen, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, pertenecientes al Grupo D, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad Autónoma previs-

tas en la Oferta de Empleo Público para 2006. (B.O.M.E. núm. 4258 de 6 de Enero de 2006).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos indicados en las Normas Generales publicadas en el BOME, número 3.817 de 16 de Octubre de 2001:

a) Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización de presentación de instancias.

b) Estar en posesión de los Permisos de Conducción de clase C 2 o C + E + btp, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Deberá presentar fotocopia autenticada del permiso junto a la solicitud.

2.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes instando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se presentarán en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen serán de 7 euros, y serán satisfechos por los aspirantes adjuntando el resguardo de pago a la instancia, quedando exentos de las tasas los desempleados acreditados por el INEM.

3.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

A) OPOSICIÓN: Constará de los siguientes ejercicios:

a.- Reconocimiento médico de aptitud y condiciones para el desempeño de las funciones de Bombero y con arreglo al Anexo I de relación de

exclusiones médicas. Se valorará como apto y no apto.

b.- Test Psicotécnico que constará de dos partes eliminatorias orientadas a comprobar que las aptitudes y rasgos de personalidad de los aspirantes son los adecuados para el desempeño de las funciones de Bombero:

1º.- Aptitudes Específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial y memoria. Atributos que requieren una puntuación alta.

2º Características de la Personalidad: Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad.

Aquellos que no alcancen la puntuación requerida en las pruebas de aptitudes específicas quedarán eliminados.

Se tendrá en consideración su posible adaptación al puesto de trabajo, como integrante de un Cuerpo jerarquizado y sometido a una especial sujeción de relación administrativa. La puntuación requerida será la media para la prueba de Aptitudes Específicas, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Para verificar la interpretación de los resultados de la pruebas personalidad se realizará una entrevista a cada aspirante, asesorado por el/los profesionales que se designen bajo la supervisión presencial de los miembros del Tribunal.

Quienes sean declarados aptos por el tribunal en esta prueba pasarán a la siguiente.

c.- Pruebas de Aptitud Física con arreglo al Anexo II que figura en estas bases.

d.- Práctico de conducción de vehículos del Servicio, consistente en maniobra y recorrido que determine el Tribunal, asesorados por personal de la Jefatura Provincial de Tráfico de Melilla. Se calificará de APTO o NO APTO .

e.- Desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 30 minutos, un supuesto teórico sobre conocimiento general del Callejero de Melilla, en relación al tráfico rodado y sentido y direcciones de circulación, propuesto por el Tribunal, momentos antes del inicio de la prueba, teniendo ésta carácter eliminatorio. La puntuación en este ejercicio será de APTO o NO APTO.

f.- Prueba de conocimientos de interés para el S.E.I.P.S:

Consistirá en el desarrollo de un ejercicio:

1.- Contestar por escrito un ejercicio tipo Test sobre los temas de la 1ª Parte del Programa, que constará de 30 preguntas del Temario General, y 50 preguntas del Temario Especifico, valorándose cada pregunta con 0,125 puntos. El aspirante deberá señalar la respuesta válida de entre cuatro respuestas alternativas. Para considerar la prueba superada se necesitarán contestar válidamente un mínimo de 40 respuestas correctas, penalizándose por cada tres contestadas erróneamente, con la eliminación de una correcta, la pregunta en blanco no se valorará y otorgándose 0,125 puntos más por cada respuesta acertada superior a las 40. La duración del ejercicio será de 1 hora y 30 minutos.

Esta prueba es obligatoria y eliminatoria, calificándose con una puntuación entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para aprobar.

B) CALIFICACION FINAL:

Será la que resulte de sumar los puntos obtenidos en la fase de oposición. En caso de empate lo resolverá el Tribunal, mediante la realización de un nuevo primer ejercicio teórico a los aspirantes.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

PROGRAMA

PRIMERA PARTE

1ª Parte .- TEMARIO GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978 : Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles : Garantía y suspensión de los mismos.- Concepto y clasificación.- El Tribunal Constitucional y El Defensor del Pueblo

Tema 3.- Las Cortes Generales : Atribuciones de Las Cortes Generales.- El Congreso y el Senado.- La función normativa de las Cortes. El Gobierno : Composición.- Cese del Gobierno.- Funciones y deberes.- Relación entre el Gobierno y Las Cortes Generales.

Tema 4.- La Corona : El Poder Judicial

Tema 5.- Organización de la Función Pública Local : Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales.- Régimen disciplinario.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.- Situaciones en las que pueden encontrarse.

Tema 6.- Ley orgánica 2/1995 de 13 de marzo sobre el Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tema 7.- Real Decreto 2816/1982 de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. BOE nº 267 de 6 de noviembre de 1982 : Ámbito de aplicación .- Precauciones y Medidas contra incendios.- Autoprotección.

Tema 8.- Real Decreto 2267/2004 de 3 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra incendios en Establecimientos Industriales : Objeto y ámbito de aplicación.- ANEXO I : 1. Establecimiento. 2. Características de los establecimientos industriales por su configuración y ubicación con relación a su entorno. 3. Caracterización de los establecimientos industriales por su nivel de riesgo intrínseco (sólo apartado 3.1), ANEXO II : Definiciones. Fachadas accesibles. Condiciones del entorno de los edificios. Condiciones de aproximación de edificios. Estructura cortante. ANEXO III : apartados 1 y 2.

Tema 9.- Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación : Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio (SI). El objetivo del requisito básico " Seguridad en caso de incendio ". Enumeración y definición de las exigencias básicas. Ámbito de aplicación. Definición de los términos : Altura de evacuación. Carga de fuego. Escalera protegida. Escalera especialmente protegida. Espacio exterior seguro. Fuego localizado. Fuego totalmente desarrollado. Origen de evacuación. Pasillo protegido. Reacción al fuego. Resistencia al fuego. Salida de emergencia. Sector de incendio. Usos : Administrativo, Aparcamiento, Comercial, Docente, Hospi-

talario, Pública Concurrencia, Residencial Público, Residencial Vivienda. Ventilación forzada y natural.

Tema 10.- Ley 31/1.995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos laborales. B.O.E. número 269 de 10 de noviembre 1.995 : Objeto y Ámbito de aplicación.- Equipo de Protección individual.

2ª Parte .- TEMARIO ESPECIFICO

Tema 1.- El Fuego : Definición.- Tipos de combustión.- Elementos de la combustión.- Resultados de la combustión.- Transmisión del calor.- Tipos de combustibles.- Pirólisis.- Características de los líquidos combustibles.- Clasificación de los fuegos.

Tema 2.- Los medios de extinción : Vehículos.- Mangueras.- Lanzas.- Monitores.- Instalaciones fijas.- Elementos de ventilación.

Tema 3.- Extintores portátiles : Clases.- Uso y Mantenimiento. BIES, Columna seca, Hidrantes : Clases.- Uso y Mantenimiento.

Tema 4.- Agentes Extintores y Mecanismos de extinción : El agua.- La espuma.- Los polvos químicos.- Dióxido de Carbono.- Eficacia y forma de extinción de los mismos.

Tema 5.- Conceptos generales sobre construcción : Elementos constructivos y su función.- Cimentaciones más comunes y tipos.- Estructuras horizontales y verticales : Pantallas, Muros, Forjados, Vigas, Pilares, Cubiertas. Elementos no estructurales.

Tema 6.- Apuntalamientos, entibaciones y derribos : Refuerzo de elementos horizontales.- Descarga de elementos verticales.- Apuntalamiento de elementos verticales desplomados.- Refuerzo de huecos.- Apuntalamiento de muros de contención.- Entibaciones y derribos.

Tema 7.- Materias y/o Mercancías Peligrosas : Clasificación.- Identificación.- Normas de actuación en siniestros donde se vean involucradas materias y/o mercancías peligrosas.

Tema 8.- Nociones de hidráulica. Conceptos. Presión y unidades, presión absoluta, presión manométrica y presión atmosférica. Densidad y viscosidad. Principio de Pascal (la prensa hidráulica). Caudal. Ecuación de Bernouilli. Pérdidas de

carga. Reacción en punta de lanza. Golpe de ariete. Bombas centrífugas: tipo y funcionamiento. Cebado y tipos. La cavitación. Motobombas, turbobombas e hidroyectores: naturaleza y funcionamiento.

Tema 9.- Equipos de Protección Personal EPI : Protección básica del bombero.- Protección térmica.- Protección química.- Protección radiactiva.- Protección respiratoria.

Tema 10.- Primeros auxilios : Principios Generales.- Soporte vital básico (RCP).- Hemorragias.- Fracturas.- Quemaduras.- Recogida y traslado de heridos.

Tema 11.- Reglamento del S.P.E.I.S. de la Ciudad Autónoma de Melilla : Funciones del S.P.E.I.S.- Estructura del Servicio y del personal.- Derechos y deberes de los miembros del S.P.E.I.S.

Tema 12.- Protección Civil : Definición.- Organización Territorial.- Competencias. PLATERME . Plan Territorial de Emergencia de la Ciudad Autónoma de Melilla : Objetivos.- Estructura y Organización.- Director del Plan.- Grupos de acción y sus funciones.

ANEXO I

CUADRO DE INCAPACIDADES CON RELACION A LA APTITUD FÍSICA PARA EL SERVICIO DEL S.E.I.P.S.

1.- Consideraciones básicas.-

Se considerarán no aptos para el trabajo de bombero aquellas personas afectadas de procesos infectivos, degenerativos, traumáticos, metabólicos, congénitos o de cualquier naturaleza que ocasionen alteraciones significativas de estado físico, funcional o psíquico, de carácter irreversible o reversible de forma incompleta, y que determine o pueda determinar la previsible evolución del proceso en cualquiera de los siguientes procesos:

1.- Aparato digestivo: Hernias y eventraciones. Hepopatías inflamatorias o degenerativas. Procesos que originen obstrucción, estenosis, hemorragias reiterativas o que provoquen limitación en los horarios.

2.- Aparato respiratorio: Son excluyentes todas las enfermedades causantes de disnea, paroxista o no y los procesos crónicos susceptibles de ser agravados por las condiciones de trabajo.

3.- Cardiovascular: Enfermedades orgánicas congénitas o adquiridas de corazón y de grandes vasos. Trastornos de ritmo. Trastornos de circulación coronaria. Hipertensión arterial moderada o grave. Trastornos con isquemia arterial periférica. Síndromes venovaricosos periféricos.

4.- Aparato auditivo.- Es causa de exclusión cualquier trastorno del equilibrio y/o de coordinación, así como cualquier proceso que pueda ocasionar pérdida auditiva superior a 25 db.

5.- Sistema hematopoyético.- Serán causa de exclusión los trastornos de la coagulación, anemias y síndromes mieloproliferativos.

6.- Aparato locomotor.- El estado funcional y anatómico del aparato locomotor deberá estar exento de cualquier alteración, congénita o adquirida, que limite la movilidad normal de miembros y articulaciones o dificulte la estética y/o la marcha.

Miembros superiores. Luxación recidivante del hombro. Retracciones osteoligamentos. Lesiones que dificulten la formación de la pinza. Ranquis: Síndromes cerviocefálicos. Artrodesis y laminectomías. Espondilolistesis y espondilolisis. Cifosis y/o escoliosis estructuradas.

Miembros inferiores: Pie plano o cavo (igual o superior a 20 grados) Hallus valgus. Dimetría de miembros inferiores serán excluyentes la osteomielitis, osteonecrosis, miopatías y los procesos degenerativos artróticos o inflamatorios limitantes.

7.- Sistema nervioso: Serán excluyentes los procesos que dificulten o mermen la movilidad y fuerza muscular, así como que alteren las funciones de relación: Epilepsia en cualquiera de sus formas. Anosmia, cacosmia y demás alteraciones de la olfacción. Trastorno de las funciones superiores cerebrales. Trastornos de la conducta que alteren tanto la capacidad para realizar el trabajo como la convivencia social que exige.

8.- Aparato visual: Además de los requisitos mínimos en cuanto a agudeza, es preciso que no se padezca de presión intraocular elevada, trastornos en la visión cromática, reducción del campo de visión, alteraciones en la movilidad ocular.

9.- Sistema metabólico-endocrino: En cuya evolución es probable la descompensación aguda del mismo, provocando mermas significativas en la capacidad de vigilancia y respuesta ante el medio.

10.- Dermatología: Son excluyentes aquellos procesos dérmicos o crónicos o recidivantes de miembros superiores, así como los infectocontagiosos y parasitarios.

11.- Genitourinarios: Insuficiencia renal y los procesos susceptibles de provocarlos, así como la incontinencia y vejiga neorógena.

12.- Condiciones biométricas.- Peso no superior al 15 por ciento del teórico ideal, calculado mediante la fórmula siguiente:

Peso ideal = talla en cms.-100 (edad/4) x 0,9.

13.- Dinamometría manual: Superior o igual a 85. Capacidad vital no inferior al 5% de la propia para la edad, peso, talla y sexo. Audición: Medida mediante audímetro de tonos puros, se precisa la audición de todas las frecuencias que van desde 2,5 a 8 khz a una intensidad igual o inferior a 25 db en ambos oídos. Agudeza visual: Sin corrección óptica deberá ser posible una agudeza visual no inferior a dos tercios en el peor de los ojos, y alcanzar la unidad en visión binocular. La visión estereoscópica deberá ser inferior o igual a 100 de arco.

14.- Consumo de sustancias estupefacientes.

ANEXO II.- PRUEBAS FÍSICAS

Prueba 1.- Salto de longitud, con los pies juntos y sin carrera

Finalidad: Medir la potencia del tren inferior

Aspirantes masculinos: Salto mínimo 2,20 metros = 5 puntos ; 2,80 metros = 10 puntos. Las puntuaciones comprendidas entre los 5 y 10 puntos, saldrán de la siguiente forma : por cada 1 cm. superior a la marca mínima : 0,083 puntos más.

Aspirantes femeninos: salto mínimo 2,05 metros = 5 puntos ; 2,65 metros = 10 puntos. Las puntuaciones comprendidas entre los 5 y 10 puntos, saldrán de la siguiente forma : por cada 1 cm. Superior a la marca mínima : 0,083 puntos más.

Se realizaran dos intentos.

Prueba 2.- Tropa sobre cuerda lisa

Finalidad: Medir la potencia del tren superior.

Descripción: Tropa por una cuerda lisa, sin apoyo de piernas, partiendo desde la posición de sentado. A la voz de << ya >> del juez, iniciará la trepa a tocar la campana situada a la altura fijada.

Aspirantes masculinos: 5,00 metros

Aspirantes femeninos: 3,50 metros

Tiempo máximo 12 segundos 0 décimas 0 centésimas en tocar la campana con la mano.

Motivos de eliminación:

-Cuando el ejecutor no alcance la altura marcada.

-Cuando se ayude con presa de pies.

-Cuando se sujete con las piernas en la cuerda al tocar la campana.

-Cuando se ayude con los pies al levantarse desde la posición de sentado.

Intentos: Dos intentos.

Escala de puntuación: El tiempo mínimo de 12 segundos equivaldría a 5 puntos y 6 segundos equivaldría a 10 puntos tanto en los aspirantes masculinos como femeninos. Las puntuaciones comprendidas entre los 5 y 10 puntos, saldrán de la siguiente forma : por cada 1 segundo inferior a la marca mínima : 0,83 puntos más.

Prueba 3.- Carrera de velocidad sobre 100 metros lisos

Finalidad: Velocidad pura.

Descripción: Recorrer la distancia de 100 metros lisos en pista y sin salirse de las calles.

Intentos : Dos intentos.

El ejecutante, a la voz de << a sus puestos >>, se colocará en la línea de salida sin sobrepasar ésta. A la voz de << listos >>, inclinará el tronco hacia delante y flexionará la pierna adelantada, los talones no tocan el suelo el suelo. A la voz de << ya >>, disparo o pitido, salir impulsado al máximo y elevando las rodillas de la pierna libre. La salida se puede realizar de pie o agachados, sin tacos de salidas.

Invaldaciones: Todas aquellas recogidas en el Reglamento Internacional de la IAAF.

Escala de puntuación:

Aspirantes masculinos : El tiempo mínimo de 15,00 segundos equivaldría a 5 puntos y 12,00 segundos equivaldría a 10 puntos en los aspirantes masculinos. Las puntuaciones comprendidas entre los 5 y 10 puntos, saldrán de la siguiente forma : por cada 0,5 segundo inferior a la marca mínima: 0,83 puntos más.

Aspirantes femeninos : El tiempo mínimo de 17,00 segundos equivaldría a 5 puntos y 14,00 segundos equivaldría a 10 puntos en los aspirantes femeninos. Las puntuaciones comprendidas entre los 5 y 10 puntos, saldrán de la siguiente forma : por cada 0,5 segundo inferior a la marca mínima: 0,83 puntos más.

Prueba 4 .- Press de banca

Finalidad: Extensiones (codo) para medir la potencia de los músculos pectorales.

Intentos : Un intento

Descripción: Sobre el banco en decúbito supino, con agarre dígito palmar un poco más abierto de la anchura de los hombros sobre la barra.

Posición inicial: Flexión hombros (90°). Extensión del codo.

Posición final: Abducción músculos flexores del codo.

Las extensión del codo deberá ser completas (máxima amplitud dependiendo del sujeto) siendo el movimiento del recorrido de los brazos perpendiculares (90°) respecto al cuerpo.

Asimismo, cuando se efectúe flexión del codo la barra deberá tocar el pecho.

El incumplimiento de estas consideraciones invalidará la flexión realizada.

La posición de los pies en la primera arrancada no podrá variarse durante todo el tiempo de ejecución del ejercicio.

Se contarán el número de extensiones o empujes efectuados en 30 segundos.

Número de repeticiones mínimas para los aspirantes masculinos 20 con 45 Kg, peso de la barra incluido.

Número de repeticiones mínimas para las aspirantes femeninas 20 con 35 Kg, peso de la barra incluido.

Escala de puntuación:

Aspirantes masculinos : El número mínimo de 20 repeticiones equivaldría a 5 puntos y 40 repeticiones equivaldría a 10 puntos en los aspirantes masculinos. Las puntuaciones comprendidas entre los 5 y 10 puntos, saldrán de la siguiente forma : por cada 1 repetición superior a la marca mínima: 0,25 puntos más.

Aspirantes femeninos : El número mínimo de 20 repeticiones equivaldría a 5 puntos y 40 repeticiones equivaldría a 10 puntos en los aspirantes femeninos. Las puntuaciones comprendidas entre los 5 y 10 puntos, saldrán de la siguiente forma : por cada 1 repetición superior a la marca mínima: 0,25 puntos más.

Prueba 5 .- Carrera de resistencia muscular de 2000 metros lisos

Un solo intento.

Escala de puntuación:

Aspirantes masculinos : El tiempo mínimo de 7 minutos y 30 segundos equivaldría a 5 puntos y 6 minutos y 30 segundos equivaldría a 10 puntos en los aspirantes masculinos. Las puntuaciones comprendidas entre los 5 y 10 puntos, saldrán de la siguiente forma : por cada 1 segundo inferior a la marca mínima : 0,083 puntos más.

Aspirantes femeninos : El tiempo mínimo de 8 minutos y 00 segundos equivaldría a 5 puntos y 7 minutos 00 segundos equivaldría a 10 puntos en los aspirantes femeninos. Las puntuaciones comprendidas entre los 5 y 10 puntos, saldrán de la siguiente forma : por cada 1 segundo inferior a la marca mínima : 0,083 puntos más.

Prueba 6 .- Prueba de natación

Estilo libre en una piscina de 25 metros , una distancia de 50 metros.

Un solo intento.

Escala de puntuación:

Aspirantes masculinos : El tiempo mínimo de 40 segundos equivaldría a 5 puntos y 29 segundos equivaldría a 10 puntos en los aspirantes masculinos. Las puntuaciones comprendidas entre los 5 y 10 puntos, saldrán de la siguiente forma : por cada 0,5 segundo inferior a la marca mínima : 0,227 puntos más.

Aspirantes femeninos : El tiempo mínimo de 45 segundos equivaldría a 5 puntos y 34 segundos equivaldría a 10 puntos en los aspirantes femeninos. Las puntuaciones comprendidas entre los 5 y 10 puntos, saldrán de la siguiente forma : por cada 0,5 segundo inferior a la marca mínima : 0,227 puntos más.

Prueba 7 .- Dominadas en barra horizontal

Flexiones de codo para medir la potencia de los músculos dorsales.

Descripción: Suspendido en barra horizontal con agarre dígito palmar hacia el frente, un poco más abierto que la anchura de los hombros.

Posición inicial: flexión hombros (180°). Extensión del codo.

Posición final: abducción de hombros.

Se contarán el número de esfuerzos en flexiones o números de veces que pase la barbilla sobre el borde lateral de la barra en su parte superior, sin límite de tiempo.

No se iniciará ninguna flexión, hasta que el monitor dé la indicación con la voz de << ya >>, acompañada de una señal con sus manos en las caderas del opositor.

Serán invalidadas las flexiones:

a.- Que no se inicien con la intensidad total de los brazos, como en posición de arrancada.

b.- Que la barbilla no sobrepase el plano horizontal que forma la barra.

c.- Que se inicie sin respetar la indicación ni orden del monitor.

Escala de puntuación:

Aspirantes masculinos : El número mínimo de 10 repeticiones equivaldría a 5 puntos y 25 repeticiones equivaldría a 10 puntos en los aspirantes masculinos. Las puntuaciones comprendidas entre los 5 y 10 puntos, saldrán de la siguiente forma : por cada 1 repetición superior a la marca mínima: 0,33 puntos más.

Aspirantes femeninos : El número mínimo de 8 repeticiones equivaldría a 5 puntos y 23 repeticiones equivaldría a 10 puntos en los aspirantes femeninos. Las puntuaciones comprendidas entre los 5 y 10 puntos, saldrán de la siguiente forma : por cada 1 repetición superior a la marca mínima: 0,33 puntos más.

Prueba 8.- Equilibrio sobre muro o similar.

Un solo intento

Prueba 9.- Subir la escala de bomberos.

Un solo intento.

Las pruebas 8 y 9 serán calificadas "apto" y "no apto".

El orden de las pruebas de este ejercicio podrá ser modificado a criterio del tribunal.

Cada una de las pruebas de aptitud física será eliminatoria cuando el aspirante no alcance el mínimo señalado en las mismas o sea calificado como "no apto" cuando así se prevea.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las normas generales publicadas en el B.O.ME., número 3.817 de 16 de Octubre de 2001.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo le comunico para su publicación.

Melilla, 15 de septiembre de 2006

La Secretaria Técnica.

M^{ra}. Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2106.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 15 de septiembre de 2006 registrada al número 1594 ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 07 de septiembre de 2006, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 2006, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los

programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de la plaza que más abajo se relaciona, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 3 PLAZAS, DE BOMBEROS-CONDUCTORES DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN, DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, PERTENECIENTES AL GRUPO D DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre de tres plazas de Bombero-Conductor, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, pertenecientes al Grupo D, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad Autónoma previstas en la Oferta de Empleo Público para 2006. (B.O.M.E. núm. 4258 de 6 de Enero de 2006).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos indicados en las Normas Generales publicadas en el BOME, número 3.817 de 16 de Octubre de 2001:

a) Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización de presentación de instancias.

b) Estar en posesión de los Permisos de Conducción de clase C 2 o C + E + btp, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Deberá presentar fotocopia autenticada del permiso junto a la solicitud.

2.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes instando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se presentarán en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen serán de 7 euros, y serán satisfechos por los aspirantes adjuntando el resguardo de pago a la instancia, quedando exentos de las tasas los desempleados acreditados por el INEM.

3.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

A) CONCURSO:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremo, hasta un máximo de 4,5 puntos.

a.- Por los servicios prestados, en puestos de trabajo en cualquier Administración Pública iguales o sustancialmente similares al del objeto de la convocatoria, 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 1 punto. No se tendrá en cuenta las fracciones del mes, después de la suma de todo el tiempo trabajado.

b.- Por los servicios prestados en el Cuerpo de Bomberos de la Ciudad Autónoma de Melilla, 0,15 puntos por mes, hasta un máximo de 3,5 puntos. No se tendrá en cuenta las fracciones del mes, después de la suma de todo el tiempo trabajado.

Para la acreditación de tales méritos el aspirante deberá presentar Certificado de la Administración donde se hubiera prestado los servicios en la que se haga constar la denominación del puesto o puestos de trabajo desempeñados.

B) OPOSICIÓN: Constará de los siguientes ejercicios:

a.- Reconocimiento médico de aptitud y condiciones para el desempeño de las funciones de Bombero y con arreglo al Anexo I de relación de exclusiones médicas. Se calificará apto y no apto.

b.- Test Psicotécnico que constará de dos partes eliminatorias orientadas a comprobar que las aptitudes y rasgos de personalidad de los aspirantes son los adecuados para el desempeño de las funciones de Bombero:

1º.- Aptitudes Específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial y memoria. Atributos que requieren una puntuación alta.

2º Características de la Personalidad: Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad.

Aquellos que no alcancen la puntuación requerida en las pruebas de aptitudes específicas quedarán eliminados.

Se tendrá en consideración su posible adaptación al puesto de trabajo, como integrante de un Cuerpo jerarquizado y sometido a una especial sujeción de relación administrativa. La puntuación requerida será la media para la prueba de Aptitudes Específicas, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Para verificar la interpretación de los resultados de la pruebas personalidad se realizará una entrevista a cada aspirante, asesorado por el/los profesionales que se designen bajo la supervisión presencial de los miembros del Tribunal.

Quienes sean declarados aptos por el tribunal en esta prueba pasarán a la siguiente.

c.- Pruebas de Aptitud Física con arreglo al Anexo II que figura en estas bases. Se valorará como apto y no apto.

d.- Práctico de conducción de vehículos del Servicio, consistente en maniobra y recorrido que determine el Tribunal, asesorados por personal de la Jefatura Provincial de Tráfico de Melilla. Se calificará de APTO o NO APTO .

e.- Desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 30 minutos, un supuesto teórico sobre conocimiento general del Callejero de Melilla, en

relación al tráfico rodado y sentido y direcciones de circulación, propuesto por el Tribunal, momentos antes del inicio de la prueba, teniendo ésta carácter eliminatorio. La puntuación en este ejercicio será de APTO o NO APTO.

Los aspirantes que hayan superado alguna de los Ejercicios anteriormente citados, en convocatorias anteriores, a partir de 1998, estarán exentos de la realización de los mismos, siendo necesario justificar documentalmente la superación de alguna de ellas (Pruebas b, c, d y e).

f.- Prueba de conocimientos de interés para el S.E.I.P.S:

Consistirá en el desarrollo de un ejercicio:

1.- Contestar por escrito un ejercicio tipo Test sobre los temas de la 1ª Parte del Programa, que constará de 30 preguntas del Temario General, y 50 preguntas del Temario Específico, valorándose cada pregunta con 0,125 puntos. El aspirante deberá señalar la respuesta válida de entre cuatro respuestas alternativas. Para considerar la prueba superada se necesitarán contestar válidamente un mínimo de 40 respuestas correctas, penalizándose por cada tres contestadas erróneamente, con la eliminación de una correcta, la pregunta en blanco no se valorará y otorgándose 0,125 puntos más por cada respuesta acertada superior a las 40. La duración del ejercicio será de 1 hora y 30 minutos.

Esta prueba es obligatoria y eliminatoria, calificándose con una puntuación entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para aprobar.

B) CALIFICACION FINAL:

Será la que resulte de sumar los puntos obtenidos en la fase de oposición a la del concurso. En caso de empate lo resolverá el Tribunal, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

PROGRAMA

PRIMERA PARTE

1ª Parte .- TEMARIO GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978 : Principios Generales

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles : Garantía y suspensión de los mismos.- Concepto y clasificación.- El Tribunal Constitucional y El Defensor del Pueblo

Tema 3.- Las Cortes Generales : Atribuciones de Las Cortes Generales.- El Congreso y el Senado.- La función normativa de las Cortes. El Gobierno : Composición.- Cese del Gobierno.- Funciones y deberes.- Relación entre el Gobierno y Las Cortes Generales.

Tema 4.- La Corona : El Poder Judicial

Tema 5.- Organización de la Función Pública Local : Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales.- Régimen disciplinario.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.- Situaciones en las que pueden encontrarse.

Tema 6.- Ley orgánica 2/1995 de 13 de marzo sobre el Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tema 7.- Real Decreto 2816/1982 de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. BOE nº 267 de 6 de noviembre de 1982 : Ámbito de aplicación .- Precauciones y Medidas contra incendios.- Autoprotección.

Tema 8.- Real Decreto 2267/2004 de 3 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra incendios en Establecimientos Industriales : Objeto y ámbito de aplicación.- ANEXO I : 1. Establecimiento. 2. Características de los establecimientos industriales por su configuración y ubicación con relación a su entorno. 3. Caracterización de los establecimientos industriales por su nivel de riesgo intrínseco (sólo apartado 3.1), ANEXO II : Definiciones. Fachadas accesibles. Condiciones del entorno de los edificios. Condiciones de aproximación de edificios. Estructura cortante. ANEXO III : apartados 1 y 2.

Tema 9.- Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación : Exigencias básicas de seguridad en

caso de incendio (SI). El objetivo del requisito básico " Seguridad en caso de incendio ". Enumeración y definición de las exigencias básicas. Ámbito de aplicación. Definición de los términos : Altura de evacuación. Carga de fuego. Escalera protegida. Escalera especialmente protegida. Espacio exterior seguro. Fuego localizado. Fuego totalmente desarrollado. Origen de evacuación. Pasillo protegido. Reacción al fuego. Resistencia al fuego. Salida de emergencia. Sector de incendio. Usos : Administrativo, Aparcamiento, Comercial, Docente, Hospitalario, Pública Concurrencia, Residencial Público, Residencial Vivienda. Ventilación forzada y natural.

Tema 10.- Ley 31/1.995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos laborales. B.O.E. número 269 de 10 de noviembre 1.995 : Objeto y Ámbito de aplicación.- Equipo de Protección individual.

2ª Parte .- TEMARIO ESPECIFICO

Tema 1.- El Fuego : Definición.- Tipos de combustión.- Elementos de la combustión.- Resultados de la combustión.- Transmisión del calor.- Tipos de combustibles.- Pirólisis.- Características de los líquidos combustibles.- Clasificación de los fuegos.

Tema 2.- Los medios de extinción : Vehículos.- Mangueras.- Lanzas.- Monitores.- Instalaciones fijas.- Elementos de ventilación.

Tema 3.- Extintores portátiles : Clases.- Uso y Mantenimiento. BIES, Columna seca, Hidrantes : Clases.- Uso y Mantenimiento.

Tema 4.- Agentes Extintores y Mecanismos de extinción : El agua.- La espuma.- Los polvos químicos.- Dióxido de Carbono.- Eficacia y forma de extinción de los mismos.

Tema 5.- Conceptos generales sobre construcción : Elementos constructivos y su función.- Cimentaciones más comunes y tipos.- Estructuras horizontales y verticales : Pantallas, Muros, Forjados, Vigas, Pilares, Cubiertas. Elementos no estructurales.

Tema 6.- Apuntalamientos, entibaciones y derribos : Refuerzo de elementos horizontales.- Descarga de elementos verticales.- Apuntalamiento de elementos verticales desplomados.- Refuerzo de huecos.- Apuntalamiento de muros de contención.- Entibaciones y derribos.

Tema 7.- Materias y/o Mercancías Peligrosas : Clasificación.- Identificación.- Normas de actuación en siniestros donde se vean involucradas materias y/o mercancías peligrosas.

Tema 8.- Nociones de hidráulica. Conceptos. Presión y unidades, presión absoluta, presión manométrica y presión atmosférica. Densidad y viscosidad. Principio de Pascal (la prensa hidráulica). Caudal. Ecuación de Bernouilli. Pérdidas de carga. Reacción en punta de lanza. Golpe de ariete. Bombas centrífugas: tipo y funcionamiento. Cebado y tipos. La cavitación. Motobombas, turbobombas e hidroyectores: naturaleza y funcionamiento.

Tema 9.- Equipos de Protección Personal EPI : Protección básica del bombero.- Protección térmica.- Protección química.- Protección radiactiva.- Protección respiratoria.

Tema 10.- Primeros auxilios : Principios Generales.- Soporte vital básico (RCP).- Hemorragias.- Fracturas.- Quemaduras.- Recogida y traslado de heridos.

Tema 11.- Reglamento del S.P.E.I.S. de la Ciudad Autónoma de Melilla : Funciones del S.P.E.I.S.- Estructura del Servicio y del personal.- Derechos y deberes de los miembros del S.P.E.I.S.

Tema 12.- Protección Civil : Definición.- Organización Territorial.- Competencias. PLATERME . Plan Territorial de Emergencia de la Ciudad Autónoma de Melilla : Objetivos.- Estructura y Organización.- Director del Plan.- Grupos de acción y sus funciones.

ANEXO I

CUADRO DE INCAPACIDADES CON RELACION A LA APTITUD FÍSICA PARA EL SERVICIO DEL S.E.I.P.S.

1.- Consideraciones básicas.-

Se considerarán no aptos para el trabajo de bombero aquellas personas afectadas de procesos infectivos, degenerativos, traumáticos, metabólicos, congénitos o de cualquier naturaleza que ocasionen alteraciones significativas de estado físico, funcional o psíquico, de carácter irreversible o reversible de forma incompleta, y que determine o pueda determinar la previsible evolución del proceso en cualquiera de los siguientes procesos:

1.- Aparato digestivo: Hernias y eventraciones. Hepopatías inflamatorias o degenerativas. Proce-

sos que originen obstrucción, estenosis, hemorragias reiterativas o que provoquen limitación en los horarios.

2.- Aparato respiratorio: Son excluyentes todas las enfermedades causantes de diseña, paroxista o no y los procesos crónicos susceptibles de ser agravados por las condiciones de trabajo.

3.- Cardiovascular: Enfermedades orgánicas congénitas o adquiridas de corazón y de grandes vasos. Trastornos de ritmo. Trastornos de circulación coronaria. Hipertensión arterial moderada o grave. Trastornos con isquemia arterial periférica. Síndromes venovaricosos periféricos.

4.- Aparato auditivo.- Es causa de exclusión cualquier trastorno del equilibrio y/o de coordinación, así como cualquier proceso que pueda ocasionar pérdida auditiva superior a 25 db.

5.- Sistema hamatopéyico.- Serán causa de exclusión los trastornos de la coagulación, anemias y síndromes mieloproliferativos.

6.- Aparato locomotor.- El estado funcional y anatómico del aparato locomotor deberá estar exento de cualquier alteración, congénita o adquirida, que limite la movilidad normal de miembros y articulaciones o dificulte la estética y/o la marcha.

Miembros superiores. Luxación recidivante del hombro. Retracciones osteoligamentos. Lesiones que dificulten la formación de la pinza. Ranquis: Síndromes cerviocefálicos. Artrodesis y laminectomías. Espondilolistesis y espondilolisis. Cifosis y/o escoliosis estructuradas.

Miembros inferiores: Pie plano ocavo (igual o superior a 20 grados) Hallusvalgus. Dimetría de miembros inferiores serán excluyentes la osteomielitis, osteonecrosis, miopatías y los procesos degenerativos artróicos o inflamatorios limitantes.

7.- Sistema nervioso: Serán excluyentes los procesos que dificulten o mermen la movilidad y fuerza muscular, así como que alteren las funciones de relación: Epilepsia en cualquiera de sus formas. Anosmia, cacosmia y demás alteraciones de la olfacción. Trastorno de las funciones superiores cerebrales. Trastornos de la conducta que alteren tanto la capacidad para realizar el trabajo como la convivencia social que exige.

8.- Aparato visual: Además de los requisitos mínimos en cuanto a agudeza, es preciso que no se padezca de presión intraocular elevada, trastornos en la visión cromática, reducción del campo de visión, alteraciones en la movilidad ocular.

9.- Sistema metabólico-endocrino: En cuya evolución es probable la descompensación aguda del mismo, provocando mermas significativas en la capacidad de vigilancia y respuesta ante el medio.

10.- Dermatología: Son excluyentes aquellos procesos dérmicos o crónicos o recidivantes de miembros superiores, así como los infectocontagiosos y parasitarios.

11.- Genitourinarios: Insuficiencia renal y los procesos susceptibles de provocarlos, así como la incontinencia y vejiga neurógena.

12.- Condiciones biométricas.- Peso no superior al 15 por ciento del teórico ideal, calculado mediante la fórmula siguiente:

Peso ideal = talla en cms.-100 (edad/4) x 0,9.

13.- Dinamometría manual: Superior o igual a 85. Capacidad vital no inferior al 5% de la propia para la edad, peso, talla y sexo. Audición: Medida mediante audímetro de tonos puros, se precisa la audición de todas las frecuencias que van desde 2,5 a 8 khz a una intensidad igual o inferior a 25 db en ambos oídos. Agudeza visual: Sin corrección óptica deberá ser posible una agudeza visual no inferior a dos tercios en el peor de los ojos, y alcanzar la unidad en visión binocular. La visión estereoscópica deberá ser inferior o igual a 100 de arco.

14.- Consumo de sustancias estupefacientes.

ANEXO II.- PRUEBAS FÍSICAS

Prueba 1.- Salto de longitud, con los pies juntos y sin carrera

Finalidad: Medir la potencia del tren inferior

Aspirantes masculinos: Salto mínimo 2,50 metros

Aspirantes femeninos: salto mínimo 2,30 metros

Se realizaran dos intentos.

Se calificará con APTO o NO APTO

Prueba 2.- Trepa sobre cuerda lisa

Finalidad: Medir la potencia del tren superior.

Descripción: Trepar por una cuerda lisa, sin apoyo de piernas, partiendo desde la posición de

sentado. A la voz de << ya >> del juez, iniciará la trepa a tocar la campana situada a la altura fijada.

Aspirantes masculinos: 5,00 metros

Aspirantes femeninos: 3,50 metros

Tiempo máximo 10 segundos 0 décimas 0 centésimas en tocar la campana con la mano.

Motivos de eliminación:

-Cuando el ejecutor no alcance la altura marcada.

-Cuando se ayude con presa de pies.

-Cuando se sujete con las piernas en la cuerda al tocar la campana.

-Cuando se ayude con los pies al levantarse desde la posición de sentado.

Intentos: Un solo intento

Se calificará con APTO o NO APTO

Prueba 3.- Carrera de velocidad sobre 100 metros lisos

Finalidad: Velocidad pura.

Descripción: Recorrer la distancia de 100 metros lisos en pista y sin salirse de las calles.

Intentos : Dos intentos.

El ejecutante, a la voz de << a sus puestos >>, se colocará en la línea de salida sin sobrepasar ésta. A la voz de << listos >>, inclinará el tronco hacia delante y flexionará la pierna adelantada, los talones no tocan el suelo el suelo. A la voz de << ya >>, disparo o pitido, salir impulsado al máximo y elevando las rodillas de la pierna libre. La salida se puede realizar de pie o agachados, sin tacos de salidas.

Invalidaciones: Todas aquellas recogidas en el Reglamento Internacional de la IAAF.

Tiempo máximo 13,5 segundos en los aspirantes masculinos.

Tiempo máximo 15,5 segundos en las aspirantes femeninos.

Se calificará con APTO o NO APTO

Prueba 4.- Press de banca

Finalidad: Extensiones (codo) para medir la potencia de los músculos pectorales.

Intentos : Un intento

Descripción: Sobre el banco en decúbito supino, con agarre dígito palmar un poco más abierto de la anchura de los hombros sobre la barra.

Posición inicial: Flexión hombros (90°). Extensión del codo.

Posición final: Abducción músculos flexores del codo.

Las extensión del codo deberá ser completas (máxima amplitud dependiendo del sujeto) siendo el movimiento del recorrido de los brazos perpendiculares (90°) respecto al cuerpo.

Asimismo, cuando se efectúe flexión del codo la barra deberá tocar el pecho.

El incumplimiento de estas consideraciones invalidará la flexión realizada.

La posición de los pies en la primera arrancada no podrá variarse durante todo el tiempo de ejecución del ejercicio.

Se contarán el número de extensiones o empujes efectuados en treinta segundos.

Número de repeticiones mínimas para los aspirantes masculinos 25 con 45 Kg (peso de la barra incluido).

Número de repeticiones mínimas para las aspirantes femeninas 25 con 35 Kg (peso de la barra incluido).

Se calificará con APTO o NO APTO

Prueba 5.- Carrera de resistencia muscular de 2000 metros lisos

El tiempo máximo será de 7 minutos y 15 segundos para los aspirantes masculinos y de 7 minutos 45 segundos para los aspirantes femeninos.

Un solo intento.

Se calificará con APTO o NO APTO

Prueba 6.- Prueba de natación

Consistirá en nadar, en una piscina de 25 metros, una distancia de 50 metros, en un tiempo de 35 segundos como máximo para los aspirantes masculinos y de 45 segundos para los aspirantes femeninos.

Estilo libre.

Un solo intento.

Se calificará con APTO o NO APTO

Prueba 7.- Dominadas en barra horizontal

Flexiones de codo para medir la potencia de los músculos dorsales.

Descripción: Suspendido en barra horizontal con agarre dígito palmar hacia el frente, un poco más abierto que la anchura de los hombros.

Posición inicial: flexión hombros (180°). Extensión del codo.

Posición final: abducción de hombros.

Se contarán el número de esfuerzos en flexiones o números de veces que pase la barbilla sobre el borde lateral de la barra en su parte superior, sin límite de tiempo.

Número de repeticiones mínimas para los aspirantes masculinos será de 12 repeticiones.

Número de repeticiones mínimas para las aspirantes femeninas será de 10 repeticiones.

Se calificará con APTO o NO APTO

No se iniciará ninguna flexión, hasta que el monitor dé la indicación con la voz de << ya >>, acompañada de una señal con sus manos en las caderas del opositor.

Serán invalidadas las flexiones:

a.- Que no se inicien con la intensidad total de los brazos, como en posición de arrancada.

b.- Que la barbilla no sobrepase el plano horizontal que forma la barra.

c.- Que se inicie sin respetar la indicación ni orden del monitor.

Prueba 8.- Equilibrio sobre muro o similar.

Un solo intento

Prueba 9.- Subir la escala de bomberos.

Un solo intento.

Se calificará con APTO o NO APTO

El orden de las pruebas de este ejercicio podrá ser modificado a criterio del tribunal.

Cada una de las pruebas de aptitud física será eliminatoria cuando el aspirante no alcance el mínimo señalado en las mismas o sea calificado como "no apto" cuando así se prevea.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las normas generales publicadas en el B.O.M.E., número 3.817 de 16 de Octubre de 2001.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 15 de septiembre de 2006

La Secretaria Técnica.

M^a. Carmen Barranquero Aguilar.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA**

2107.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 15 de septiembre de 2006 registrada al número 1592, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 07 de septiembre de 2006, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 2006, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autóno-

ma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de la plaza que más abajo se relaciona, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, por promoción interna, de 1 plaza de Técnico de Administración General, encuadrada en el Grupo A adscrita a la Consejería de Administraciones Públicas, Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El sistema de provisión se realizará por el procedimiento de concurso-oposición.

Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2006 (B.O.M.E. núm. 4258 de 6 de Enero de 2006).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

a) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años como funcionario de carrera propio o transferido, Grupo B en la Ciudad Autónoma de Melilla.

PROCESO DE SELECCIÓN.-

Se celebrará primero la fase de oposición y después la de concurso.

A) FASE DE OPOSICIÓN: Constará del siguiente ejercicio:

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito durante un